CONTRATO Nº 102/2017

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

El ***TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,*** *con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la* ***Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel****, con* ***Cédula de Identidad Nº 642.452****, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la empresa* ***EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS****, domiciliada en calle Independencia Nacional N° 811 esq. F.R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. Reinaldo David Pavia Vega****, con* ***Cédula de Identidad N° 930.526****, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el* ***ASEGURADOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la* ***"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, VEHICULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018 – ID Nº 324588"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, VEHICULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del* ***ASEGURADOR****;*
- *(e) Los datos cargados en el SICP;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la* ***CONTRATANTE*** *y su respectiva notificación.*
- *(g) Los demás documentos entregados por el* ***ASEGURADOR*** *y no rechazados por la* ***CONTRATANTE****.*
- *(h) La Póliza de Seguro.*
- *(i) Planilla de Asegurados; Anexo "A".*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) identificado con el ID Nº 324588.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2017 - CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, VEHICULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018",*** *convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 205/2017.*

5. *PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.*

Lote Nº 2 - Contratación de Seguros para Vehículos *por el precio total de* ***Gs. 349.620.552.- (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Dos)*** *incluido todos los impuestos.*

El detalle del Lote adjudicado se encuentra adjunto en el Anexo "A" del presente Contrato.
El ***ASEGURADOR*** *se compromete a la prestación del seguro a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO.*

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. *CONDICIONES DE PAGO.*

Las formas y condiciones de pago al ***ASEGURADOR*** *en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*
Se realizarán en dos pagos y en guaraníes, luego de haber recibido la factura crédito y la Póliza de Cobertura correspondiente que avalen los servicios adjudicados, en un plazo no mayor de 60 días, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a aprobación para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de la facturas pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8. *ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.*

La administración del Contrato estarán a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, Dirección de Transporte y la Dirección de Patrimonio respectivamente, y tendrán la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la

EL PRODUCTOR DE SEGUROS ASUNCIÓN PARAGUAY

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Avda. Eusebio Ayala [illegible] de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.
Así mismo la Dirección de Logística Administrativa, la Dirección de Transporte y la Dirección de Patrimonio respectivamente, responsables de la administración del Contrato; deberán remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe referente a los siniestros denunciados, de conformidad al Artículo 1589 del Código Civil Paraguayo y las Condiciones establecidas en la Póliza, (el informe deberá contener datos como fecha de denuncia y tipos de daños), si los hubiere y el pago efectivo de las indemnizaciones, ambos de forma trimestral.

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

*EL **ASEGURADOR** dentro de los 10 días de firmado el Contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento que debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **ASEGURADOR**. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 días posteriores al vencimiento de Contrato.*

*A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas:*

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
b) Póliza de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Parte 3, Formularios - Contratos.
*La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este Contrato por causa imputable al **ASEGURADOR**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
*La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al **ASEGURADOR**, conforme a la ley, el reglamento y al Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.*

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL ASEGURADOR EN EL SICP.

*El **ASEGURADOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a*

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS
JAVIER LOVIA

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala [illegible] esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

*cada una de ellas, para ello el **ASEGURADOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **ASEGURADOR** está obligado a actualizar el (FIP).*
*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **ASEGURADORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **ASEGURADOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el **ASEGURADOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **ASEGURADOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al **ASEGURADOR**.*
*En caso de detectarse que el **ASEGURADOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **ASEGURADOR**.*

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

*La Cobertura de Seguro se deberá ajustar a lo establecido en el Pliego de Bases de Condiciones, en la Sección V – Programa de suministros, sus Adendas o modificaciones y a la oferta presentada por el **ASEGURADOR**.*

12. SUSPENSIÓN DE LA COBERTURA.

*El **ASEGURADOR** no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la **CONTRATANTE**.*

13. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR.

*El **ASEGURADOR** deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que la **CONTRATANTE** reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del **ASEGURADOR**, una multa equivalente al 0,50% (cero coma cincuenta) del valor del siniestro, por cada 30 días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 días de ocurrido el siniestro, si aún la **CONTRATANTE** no fue totalmente indemnizada, procederá a rescindir el presente Contrato y las pólizas, remitiendo los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos del Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.*

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

JOVIS PAVIA

Abg. Yolanda M. Gómez de Macfel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

14. MODIFICACIONES.

Los términos de éste Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por LAS PARTES, y de conformidad a la Legislación vigente.

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

***PR**: Precio Reajustado.*

***P**: Precio Adjudicado*

***IPC 1**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.*

***IPC 0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

En el salario mínimo oficial, la Justicia Electoral reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% del valor de los servicios a ser realizados del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:

***PR**: Precio reajustado*

***Po**: Precio básico de la oferta a ser reajustado*

***S**: Salario mínimo oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de índice.*

***So**: Salario mínimo oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

- *El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el **ASEGURADOR** por medio de notas oficiales.*
- *No se reconocerá reajuste de precio si la prestación se encuentran atrasadas.*
- *Si fuere aprobado el reajuste de precio por la **CONTRATANTE**, el **ASEGURADOR** presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de la prestación.*
- *El reajuste de precio será aplicado sobre aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio.*

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, LAS PARTES podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Davis Pavia

Abg. Yolanda M. Gómez de Macia
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Coordinación General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala [illegible] esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

*La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **ASEGURADOR**.*

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.

*Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.*

a) Por incumplimiento del asegurador de cualquiera de las obligaciones asumidas por este Contrato y demás documentos que la integran.

*b) Si el **ASEGURADOR** no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo señalado y bajo las condiciones establecidas en la Cláusula 9.*

*c) Si el **ASEGURADOR** pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la autoridad de control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*

d) si se demostrara la colusión o fraude.

*Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir el Contrato por culpa del **ASEGURADOR**, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la **CONTRATANTE**.*

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

*El **ASEGURADOR** podrá rescindir el Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 días calendario en el pago de cualquier obligación que la **CONTRATANTE** deba efectuar al **ASEGURADOR** derivado de éste Contrato.*

*Si el **ASEGURADOR** decidiera obtener la rescisión del Contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la que dentro del plazo de 20 días deberá pronunciarse.*

*La **CONTRATANTE** podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.*

De ser aceptada la rescisión del Contrato ésta surtirá efecto inmediato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y

EL PRODUCTOR DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

JAVIER PAVIA

Abg. Yolanda M. Gómez de Machi
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 27 de noviembre del año 2017.

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS
ASUNCION PARAGUAY

Sr. Reinaldo David Pavia Vega
Por y en nombre del ***ASEGURADOR***
El Productor S.A. de Seguros
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Coordinación General

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

ANEXO "A"

LOTE N° 2 - CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS							
PLANILLA DE VEHICULOS ASEGURADOS						EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	12	267.490	3.209.880
2	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	12	267.490	3.209.880
3	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	240.741	2.888.892
4	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	240.741	2.888.892
5	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	240.741	2.888.892
6	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
7	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
8	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	240.741	2.888.892
9	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	240.741	2.888.892
10	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	240.741	2.888.892
11	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
12	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	240.741	2.888.892
13	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	12	254.116	3.049.392
14	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
15	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
16	84131503-001	FORD	Mes	EVENTO	12	86.935	1.043.220
17	84131503-001	FORD	Mes	EVENTO	12	86.935	1.043.220
18	84131503-001	FORD	Mes	EVENTO	12	86.935	1.043.220
19	84131503-001	FORD	Mes	EVENTO	12	86.935	1.043.220
20	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	12	254.116	3.049.392
21	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	12	254.116	3.049.392
22	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	12	264.815	3.177.780
23	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
24	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	12	264.815	3.177.780
25	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
26	84131503-001	M. BENZ	Mes	EVENTO	12	213.992	2.567.904
27	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	267.490	3.209.880
28	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	267.490	3.209.880
29	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	267.490	3.209.880

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

JAVIER PAVIA

Abg. Yolanda M. Gonzalez Galeano
Coordinadora
Coordinación General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

30	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	12	213.992	2.567.904
31	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	12	213.992	2.567.904
32	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	12	93.622	1.123.464
33	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	12	227.367	2.728.404
34	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	12	227.367	2.728.404
35	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	12	227.367	2.728.404
36	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	12	227.367	2.728.404
37	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	12	227.367	2.728.404
38	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	12	213.992	2.567.904
39	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	12	213.992	2.567.904
40	84131503-001	CHEVROLET	Mes	EVENTO	12	213.992	2.567.904
41	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	12	267.490	3.209.880
42	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	12	267.490	3.209.880
43	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	12	267.490	3.209.880
44	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	12	227.367	2.728.404
45	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
46	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
47	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
48	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
49	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
50	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
51	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
52	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
53	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
54	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	601.853	7.222.236
55	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	601.853	7.222.236
56	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	601.853	7.222.236
57	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
58	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	12	160.494	1.925.928
59	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	294.239	3.530.868
60	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	294.239	3.530.868
61	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
62	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
63	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Abg. Yolanda M. Gómez de Machi
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

65	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
66	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
67	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	294.239	3.530.868
68	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	294.239	3.530.868
69	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
70	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
71	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
72	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
73	84131503-001	ISUZU	Mes	EVENTO	12	262.141	3.145.692
74	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
75	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
76	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	12	133.745	1.604.940
77	84131503-001	JEEP	Mes	EVENTO	12	548.355	6.580.260
78	84131503-001	JEEP	Mes	EVENTO	12	548.355	6.580.260
79	84131503-001	JEEP	Mes	EVENTO	12	548.355	6.580.260
80	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	361.112	4.333.344
81	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	361.112	4.333.344
82	84131503-001	TOYOTA	Mes	EVENTO	12	361.112	4.333.344
83	84131503-001	HINO	Mes	EVENTO	12	588.478	7.061.736
84	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
85	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
86	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
87	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	12	272.840	3.274.080
88	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	12	329.013	3.948.156
89	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	12	329.013	3.948.156
90	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	12	329.013	3.948.156
91	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	12	329.013	3.948.156
92	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	12	329.013	3.948.156
93	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	12	329.013	3.948.156
94	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	12	329.013	3.948.156
95	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	12	329.013	3.948.156
96	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	12	329.013	3.948.156
97	84131503-001	FOTON	Mes	EVENTO	12	329.013	3.948.156
98	84131503-001	HYUNDAI	Mes	EVENTO	12	494.857	5.938.284
99	84131503-001	KIA	Mes	EVENTO	12	374.486	4.493.832

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Abg. Yolanda M. Gómez de Madeira
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio A[illegible] de la Sierra - Tel.: (+595 21) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

100	*84131503-001*	*KIA*	*Mes*	*EVENTO*	*12*	*374.486*	*4.493.832*
101	*84131503-001*	*KIA*	*Mes*	*EVENTO*	*12*	*374.486*	*4.493.832*
102	*84131503-001*	*KIA*	*Mes*	*EVENTO*	*12*	*374.486*	*4.493.832*
Precio Total							***349.620.552***

Lote Nº 2 - Contratación de Seguros para Vehículos *por el precio total de* ***Gs. 349.620.552.- (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Dos)*** *incluido todos los impuestos.*

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

Abg. Yolanda M. Gómez de Madrid
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas